

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182.036

N° Int.: 5.888.. 3

SANTIAGO, 15/10/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 182.943 de fecha 23/06/2015, se aplicó a CONJUNTO HABITACIONAL PARQUE SAN JUAN DE LOS ALIAGA representado por Sergio Duran YAÑEZ , 9.404.759-5, una multa en dinero de \$894.056 (Ochocientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos), por dar trabajo a Juan Raul Pineda infantil de nacionalidad Peruana , extranjero que no cuenta con la autorización respectiva,infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;
c)que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracción de la normativa legal vigente.
d) que la Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos , 159,160
161 y 168 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2005 de la Contraloría General de la
República

R E S U E L V O :

RECHAZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción de multa impuesta a CONJUNTO HABITACIONAL PARQUE SAN JUAN DE LOS ALIAGA representado por Sergio Andres Durán Yañez, 9.404.759-5.

ENTERFSE por los extranjeros afectados el monto total de la multa aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución. El no pago de la multa es causal de expulsión, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 60 del Reglamento de Extranjería.

NOTIFIQUENSE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y en su otra legislación, a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dando motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Fronteriza de la Dirección de Investigaciones de acuerdo a sus órdenes y fines a que haya lugar.

VIÉSE Y COMUNÍQUESE

En nombre del Director del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MONS. G.M.
15/10/2015

SUSPENSIÓN:
Atentos a las circunstancias
de su caso

